

Dr. Olga

	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GD-01
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 11-09-2017

***20171900328213**
Radicación: 20171900328213

Doctora:
PAOLA ANDREA PEREZ CAMACHO
Jefe oficina asesora de planeación
Municipio de Popayán

12.09.17
11.18 am
ALC

Asunto: Remisión de documentación de la primera Convocatoria Emprendimiento Asociativo con Juntas de Acción Comunal en sectores Urbano y Rural del municipio de Popayán 2017.

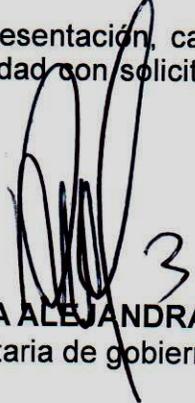
Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes respetuosamente remito a usted resolución por medio de la cual se realiza la primera convocatoria de emprendimientos asociativos de organismos comunales por medio de la cual se pretende apoyar veinte (20) iniciativas de negocio comunitarias.

La resolución lleva como anexo los formatos de presentación, cartas de presentación de los interesados y acta juramentada, de conformidad con solicitud de revisión previa presentada por personal de la Oficina Jurídica.

Agradezco de antemano su atención.


FRANCISCO LEÓN ZUÑIGA BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora De Planeación


DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
Secretaria de gobierno

Proyecto: "Gerson Restrepo"

Revisó: Fernando Cerón Agredo

Anexo: resolución 20171000085944, estructura de propuestas, presentación de propuesta, acta juramentada convocatoria y matriz de evaluación de proyectos.

Copia: N/A

Vive el
CAMBIO **POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 **DEL**, 29-09-2017 **DEL**, 29-09-2017

Por el cual se establecen las bases para la realización de la Convocatoria de Emprendimiento Asociativo Con Juntas de Acción Comunal en Sectores Urbano y Rural del Municipio de Popayán 2017.

EL ALCALDE DE POPAYAN.

En uso de sus facultades legales constitucionales y legales en especial las conferidas por la constitución en los artículos 315 y en desarrollo de las normas generales señaladas por la ley 743 de 2002, decreto 2350 DE 2003, ley 1014 de 2006, Decreto Municipal 20171000004445 del 26 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO.

Que el Plan Nacional de Desarrollo establece un eje articulador de desarrollo para la región del Pacífico en “Desarrollo socio-económico con equidad, integración y sostenibilidad ambiental”.

Que la ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura de Emprendimiento que promueve la iniciación empresarial, la articulación interinstitucional hacia el emprendimiento, la financiación para empresas de reciente creación, y su acompañamiento entre otros.

Que el emprendimiento se ha venido consolidando como una fuerza indiscutible de progreso, de creación de empleo y de generación de riqueza tanto en los países desarrollados, como en los países en vía de desarrollo.

Que en coordinación con el Centro de Empleo y Emprendimiento-CEE y la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria y con el apoyo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica-UMATA, se busca el fortalecimiento de un ecosistema de emprendimiento en el departamento del Cauca (con enfoque de sustentabilidad) y de la mano de la Red Regional de Emprendimiento para fortalecer a su vez las habilidades de los emprendedores de la meseta de Popayán, apoyarlos en la concepción y desarrollo de ideas de negocio, desarrollo de planes de negocios, brindando asistencia técnica en mercadeo, fuentes de financiación-capital semilla y ángeles inversionistas, así como el acompañamiento de unidades productivas que se desarrollen.

Que este ecosistema de emprendimiento facilita la colaboración entre los actores corporativos e investigadores académicos con el fin de promover vínculos entre las propuestas de emprendimiento y las fuentes de financiación, proporcionando un entorno donde los estudiantes de colegio, los estudiantes de diferentes carreras, los emprendedores y empresarios tienen la oportunidad de compartir sus experiencias y aprender unos de otros, ampliando sus redes y generando relaciones de valor.

Que el artículo 70 de la ley 743 de 2002 menciona que “Los organismos de acción comunal podrán constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de los organismos comunales estará a cargo de su presidente, pero para efectos de este artículo, la representación la ejercerá el gerente o administrador de la respectiva empresa o

Handwritten signature

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 **DEL**, 29-09-2017 **DEL**, 29-09-2017

proyecto rentable. Los afiliados a los organismos comunales que participen activamente en el ejercicio de actividades económicas de la organización podrán percibir estímulos especiales y participación de los beneficios”.

Que las iniciativas de emprendimiento que se generen desde los diferentes barrios y veredas del municipio, propenden no solo por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes sino por la obtención de patrimonio para los organismos comunales servirían como soporte para el cumplimiento de principios que rigen la legislación comunal a fin de incrementar la capacidad de gestión y autogestión en conjunto con la comunidad así como la construcción de organizaciones de base y de empresas comunitarias.

Que la generación de empresas comunitarias está acorde con el plan de desarrollo Municipal “VIVE EL CAMBIO” así como el plan para el fortalecimiento de la acción comunal, la participación ciudadana y el desarrollo integral comunitario, los cuales tienen entre sus ejes fundamentales el emprendimiento como dinamizador de la economía local.

En consecuencia a lo anterior esta convocatoria de emprendimiento asociativo desde las Juntas de Acción Comunal brinda oportunidades para que los trabajadores, jóvenes, estudiantes, desempleados/as, empleadores/as y a la sociedad en general pertenecientes o afiliados a los organismos comunales, accedan a procesos de innovación y emprendimiento, mediante una estrategia de asociación y trabajo articulado con las juntas de acción comunal para generar unidades productivas que den sostenibilidad a este tipo de organismos en las comunas mejorando de esta manera la competitividad, productividad y modo de vida sostenible de los popayanés, así como la contribución al autoempleo, al empleo y la convivencia pacífica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ARTICULACIÓN: Establecer articulación entre la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria con apoyo de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica-UMATA, para crear la Convocatoria Emprendimiento Asociativo con Juntas de Acción Comunal en sectores Urbano y Rural del municipio de Popayán 2017.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA: crear la Convocatoria Emprendimiento Asociativo con las Juntas de Acción Comunal en sectores Urbano y Rural del municipio de Popayán 2017.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO: Identificar, avalar y acompañar las propuestas de fortalecimiento o desarrollo de negocios de **procesos asociativos coordinados desde las Juntas de Acción Comunal** en sectores urbano y rural que contribuyan al mejoramiento del desarrollo social, cultural y económico de la región caucana.

PARÁGRAFO: Para las etapas de viabilización, registro, priorización y aprobación de las propuestas a ser acompañadas por el Municipio de Popayán, se seguirá un procedimiento que recoge las acciones realizadas por el Centro de Empleo y Emprendimiento-CEE en coordinación con la Secretaría de Gobierno, así:

Handwritten signature

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 **DEL**, 29-09-2017 **DEL**, 29-09-2017

- a. **Formulación.** Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, población vulnerable y las comunidades étnicas minoritarias que pertenezcan a las comunas y veredas del municipio de Popayán, podrán participar por intermedio del organismo comunal al cual se encuentren afiliados y previo aval de su representante legal y cumplimiento de la metodología y lineamientos definidos para esta convocatoria, de acuerdo a las líneas o sectores productivos definidos previamente en consenso con las Juntas de Acción Comunal.
- b. **Presentación de propuestas a la convocatoria.** Las solicitudes o propuestas deben radicarse en el Archivo General de la Alcaldía Municipal de Popayán ubicado en la Carrera 6 con Calle 4 esquina, piso 1, dentro del tiempo definido para la convocatoria según se indica en el Cronograma de la Convocatoria. Luego de obtener el número de radicación de la propuesta se enviará por correo electrónico copia de la propuesta y del documento que contiene el número del radicado.
- c. **Verificación de requisitos.** La Alcaldía de Popayán, a través del Centro de Empleo y Emprendimiento y la Secretaría de Gobierno, verificará que las propuestas sean presentadas siguiendo la metodología y lineamientos definidos, además de los requisitos generales de presentación de manera diferenciada según el tipo de iniciativa y el sector o línea productiva priorizada.
- d. **Selección y Evaluación.** Para la selección de las propuestas que van a continuar el proceso de acompañamiento, el CEE y la Secretaría de Gobierno envían las propuestas al equipo evaluador para que emita su concepto de acuerdo con los criterios de selección y evaluación, usando la tabla de evaluación de propuestas, con el objetivo de seleccionar entre los participantes de la convocatoria, las 20 propuestas de emprendimientos asociativos ganadoras.

Cumplida exitosamente la fase anterior, los integrantes de las propuestas ganadoras inician su proceso de acompañamiento técnico por parte del CEE y de la UMATA, al final del cual la Secretaría de Gobierno mediante un proceso de invitación pública hará entrega de los estímulos.

ARTÍCULO 4. LÍNEAS PRIORIZADAS: Se definen bajo las siguientes cuatro (4) líneas priorizadas para presentar las propuestas durante el segundo semestre de la vigencia 2017:

1. Agroindustria
2. Recreación y Deporte
3. Tiendas saludables (rescate cocina tradicional)
4. Estilismo y Belleza

ARTÍCULO 5. REQUISITOS Y CRITERIOS: Las propuestas presentadas deben pertenecer a las líneas priorizadas y cumplir los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

1. Los solicitantes deben mostrar evidencia de su capacidad para ejercer la actividad comercial que proponen, por experiencia previa o a través de su equipo empresarial.
2. Propuestas de nuevas empresas o proyectos rentables generados en coordinación con las Juntas de Acción Comunal urbanas o rurales.
3. Procesos asociativos agroindustriales generados en coordinación con las Juntas de Acción Comunal urbanas o rurales.

Handwritten signature

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 **DEL,** 29-09-2017 **DEL,** 29-09-2017

4. Propuestas de individuos o grupos generadas en coordinación con la Junta de Acción Comunal a que pertenecen.
5. Propuestas de uso de espacios en salones comunales o de bienes muebles e inmuebles en áreas urbana o rural del Municipio de Popayán para actividades comerciales nuevas de transformación agroindustrial de productos, centros de acopio, comercialización de productos, para proveer servicios o realizar otras actividades que se requieran para la ejecución de la actividad comercial propuesta.
6. Los organismos comunales deberán anexar oficio de intención de constitución de la empresa o proyecto rentable.
7. Se debe constituir la empresa rentable comunal de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la ley 743 de 2002.
8. Los solicitantes deben presentar una sola propuesta, en caso contrario NO serán evaluadas. En el caso de que dentro del organismo comunal se encuentren diferentes propuestas de emprendimientos, será el organismo que previamente y de conformidad con legislación comunal decidirá cuál de las propuestas será la que se presenta a la convocatoria.
9. Las propuestas enviadas deben estar en concordancia con el plan de desarrollo municipal.
10. Las propuestas deberán especificar el beneficio que aportarán a la comunidad o al municipio, como producto del establecimiento de los proyectos productivos o empresas comunales rentables.
11. Las propuestas no pueden ser presentadas por participantes que hayan sido ganadores de ninguna convocatoria nacional y/o regional, ni haber recibido apoyo económico en el área de emprendimiento en los últimos (3) tres años.
12. En atención a las leyes de propiedad intelectual, el contenido de las propuestas de emprendimiento no pueden ser tomadas parcial ni totalmente de otros organismos comunales o de trabajos de otros individuos a menos que se presente negociación entre los autores y dichos organismos. El incumplimiento de este punto descalificará la propuesta.
13. Los solicitantes deben adjuntar evidencia de residencia firmada por autoridad competente (Junta de Acción Comunal o de una Dependencia Municipal).

PARÁGRAFO 1: CRONOGRAMA: El cronograma que describe las fechas de la convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de la convocatoria	La fecha de inscripción se abrirá el día martes 10 de octubre de 2017 y se publicará en el sitio web de la Alcaldía Municipal de Popayán http://www.popayan.gov.co en carteleras del CAM, salones comunales y otros medios de comunicación radial, televisiva y redes sociales.
Fecha de cierre de la convocatoria	Viernes 10 de noviembre de 2017 a las 5:00 p.m.
Evaluación de las solicitudes presentadas	Semana del lunes 14 al viernes 17 de noviembre de 2017.
Publicación de los resultados	Martes 21 de noviembre de 2017 a través del sitio web de la Alcaldía Municipal de Popayán http://www.popayan.gov.co

CA

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	Versión: 04	
		Página 5 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 **DEL,** 29-09-2017 **DEL,** 29-09-2017

Radicación de solicitudes en físico	Archivo General de la Alcaldía Municipal de Popayán en la Carrera 6 Calle 4 esquina, piso 1 antes de las 5 p.m. el día del cierre. Enviar también copia del documento con el número de radicación y la propuesta a los correos electrónicos contacto.ceec@popayan.gov.co secretariagobierno@popayan.gov.co
Preguntas e inquietudes	Teléfono 3104155557, 8241002

PARÁGRAFO 2: LOS SOLICITANTES SE PODRÁN ANTICIPAR A ESTAS FECHAS, PERO EN TODO CASO SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO INDICADO.

ARTÍCULO 6: FORMATOS: Para efectos de la convocatoria, El Centro de Empleo y Emprendimiento en cooperación con la Secretaría de Gobierno han diseñado un formato y documentos anexos, los cuales se encuentran disponibles durante las fechas en que estará abierta la convocatoria a través del portal <http://www.popayan.gov.co>

PARÁGRAFO 1. SE RECOMIENDA CONSULTAR SOBRE ESTUDIOS DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE APOYEN Y JUSTIFIQUEN LAS PROPUESTAS.

ARTÍCULO 7: ESTÍMULOS: La Secretaría de Gobierno con apoyo del Centro de Empleo, realizará procesos de compra para entregar 20 estímulos al emprendimiento desde la acción comunal, los cuales irán distribuidos de la siguiente manera:

LÍNEA	CANTIDAD	ASIGNACION EN ESPECIE	ASIGNACION EN TALENTO HUMANO
Agroindustria	5 emprendimientos a otorgar.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 Mesa de acero inoxidable ➤ 2 Estanterías metálicas ➤ 1 Bascula electrónica balanza digital 30kg, pantalla led, teclado impermeable, función tara, indicador de batería, teclado de 24 botones, batería recargable de 6 v, bandeja en acero ➤ 1 Nevera no frost de 230 lt capacidad 200 a 249 litros, tecnología no inverter, tipo no frost, clase congelador superior, dispensador de agua, luz led, patas niveladoras, control de temperatura mecánico, energía, consumo 31,2 kwh-mes, garantía un año, color platino, peso 45 kg, ancho 55,6 cm, alto 158 cm, profundidad 63,3 cm 120 L ➤ 1 Canastillas plásticas 60x40x25 cm x 20 ➤ 1 Fondo caldero nro.44 de 44 cm x2 ➤ 1 Cucharon nro.20 ➤ 1 Cuchillo eléctrico para carne y pan hojas de acero inoxidable y botón de control. ➤ 1 Estufa de 3 boquillas de doble quemador sellado elaborado en ángulo de 1" X 1/8 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia y acompañamiento en la elaboración de planes de negocio ➤ Curso de manipulación de alimentos. ➤ Acompañamiento UMATA para asistencia técnica.
Recreación y deporte	5 emprendimientos a otorgar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un Trampolin con cerramiento de estructura metálica desarmable. ➤ 2 balones para futbol salón. ➤ 2 balones para futbol. ➤ 1 juego de 40 sillas antideslizantes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia y acompañamiento en la elaboración de planes de negocio
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ 2 fondos en acero 50 por 50. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia y acompañamiento

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	Versión: 04	
		Página 6 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 DEL, 29-09-2017 DEL, 29-09-2017

Tiendas saludables (rescate cocina tradicional)	5 emprendimientos a otorgar	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 7 mesas plásticas antideslizantes ➤ 28 sillas plásticas antideslizantes. ➤ Cinco juegos de cubiertos para de 6 servicios. ➤ 28 vasos de cristal liso. ➤ 6 vajillas de seis puestos en cerámica. ➤ 1 Estufa de cuatro puestos en acero a gas. ➤ 1 Licuadora eléctrica. ➤ 1 Nevera 120 L 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ acompañamiento en la elaboración de planes de negocio. ➤ Curso de manipulación de alimentos. ➤ Seminario taller de industrias culturales.
Estilismo y Belleza	5 emprendimientos a otorgar	<p>2 kits para uña compuestos cada uno de:</p> <p>1 Estuche de cortaúñas y corta cutícula, 1 Estuche de Pinceles, 1 Estuche de Punzón Metálico para 1 Decorados, 1 juego de Esmaltes, Esmalte para Decoración, 1 juego de Esmalte Escarchado, 1 Paleta de Pedicura, 1 Crema Exfoliante para Manos y Pies, 1 Ablandador de Cutícula, 1 Removedor de Esmalte, 1 Piedra Sintética, 1 Lima Metálica Pico de Loro, 1 juego de Limas de Cartón, 1 juego de Limas de Agua, 1 juego de Limas 4 tiempos, Resistencia, 1 Taza para Manicura, 1 Platón para Pedicura, 1 Aceite para Cutícula, 1 Algodón, Alcohol, 1 juego de Paquetes de uñas postizas para decorar, 1 Bloque Blanco, 1 Neceser, 1 Crema Polichadora, 1 Separador de dedos para Pedicura, Gotas Nonix, 1 Kit de Bioseguridad.</p> <p>1 juego de materiales de barbería masculina compuestos de:</p> <p>1 Maquinilla Wall, 1 Patillera Wall, 1 Barbera Tijera convencional para corte, 1 Capa de Seda para corte, 1 Atomizador, 1 Peineta Milimétrica para Corte, 1 Brocha, 1 Sacudidora, 1 Crema para Afeitarse, 1 Brocha para Afeitarse, 1 loción para después de la Afeitada, 1 Cepillo Sacudidor, juego de Cajas de Cuchillas por cinco Unidades, Gotas Nonix, 1 Champo para todo tipo de Cabello, 1 Gel, 1 Kit de Bioseguridad, 1 Maletín para guardar los implementos.</p> <p>2 kits de corte femenino nivel I compuesto de lo siguiente;</p> <p>1 Secador, 1 Plancha, 1 Kit de Cepillos de cuatro unidades, 1 Tijera convencional para corte, 1 Capa de Seda para corte, 1 Atomizador, 1 Estuche de Peinetas por diez unidades, 1 Brocha Sacudidora, 1 Champo para todo tipo de Cabello, 1 Acondicionador para todo tipo de Cabello, 1 juego Caimanes Metálicos por doce unidades, Gotas Nonix, 1 Kit de Bioseguridad, 1 Maletín para guardar los implementos.</p> <p>2 sillas de peluquería. 1 mesa auxiliar de ,manicure y pedicure 1 espejo 180 cm por 90 cm 1 mesa auxiliar de corte</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia y acompañamiento en la elaboración de planes de negocio. ➤ Curso de formación básico en manicure y pedicure, corte. básico de caballero y corte básico de dama

ARTÍCULO 8: FORMA DE ENTREGA: La Entrega de estímulos en especie se realizara de conformidad con la tabla anteriormente expuesta, es decir cinco emprendimientos a los beneficiarios de la dimensión agroindustrial, cinco emprendimientos a entregar a los beneficiarios de la dimensión de recreación y deporte, cinco emprendimientos a entregar a los beneficiarios de la dimensión de tiendas saludables- cocina tradicional y cinco emprendimientos a entregar a los beneficiarios de la dimensión de estilismo y belleza.

cl

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 7 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 DEL, 29-09-2017 DEL, 29-09-2017

A cada uno de los 20 emprendimientos asociativos seleccionados como beneficiarios de la convocatoria de organismos comunales, se le hará entrega de los estímulos de la siguiente manera; mediante acta de donación los bienes muebles fungibles para su dominio total y los bienes muebles devolutivos en calidad de comodato para un plazo de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega, con la posibilidad de transferir el dominio total, la cual deberá ir suscrita de la siguiente manera; en calidad de comodante EL MUNICIPIO DE POPAYAN, en calidad de comodatario por parte del representante legal, los emprendedores que firmaron la propuesta y el tesorero del organismo comunal ganador y En calidad de testigos, se consignarán las firmas del presidente de la Junta administradora local de la respectiva comuna o corregimiento y del fiscal del organismo comunal beneficiado. El contrato de comodato llevara como garantía una póliza de cumplimiento a favor del comodante por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el mismo plazo de ejecución del contrato.

La entrega se realizará previo cumplimiento de planes de negocio aprobados por el CEE y de la legislación comunal en lo relacionado con los emprendimientos asociativos.

PARÁGRAFO 1: En el caso de incumplimiento sobre el manejo de los bienes objeto de entrega, es decir que se destinen con fines diferentes a lo contemplado en las propuestas de negocio por medio de las cuales acceden a los estímulos de emprendimiento asociativo, el organismo comunal deberá hacer la devolución inmediata de los mismos y quedara impedida para participar en convocatorias que adelante la administración municipal durante un periodo de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se logre demostrar el hecho generador de la sanción.

PARÁGRAFO 2 Con el propósito de realizar un adecuado acompañamiento al manejo de los bienes entregados al organismos comunal beneficiario de los estímulos de los emprendimientos asociativos de esta convocatoria, el fiscal y el tesorero suscribirán semestralmente un acta de uso y buen manejo de los bienes entregados en calidad de comodato, los cual deberán remitir a la Secretaria de Gobierno Municipal y con copia a la secretaria general del municipio de Popayán.

ARTÍCULO 9: FORMATOS: Se deben anexar como requisitos de presentación los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y solicitud firmada por el representante legal y los emprendedores del organismo comunal (formatos F-GDET-EMP-10 y F-GDET-EMP-11).
2. La propuesta o unidad productiva debe presentarse en el formato F-GDET-EMP-09.
3. Certificado de existencia y representación legal del organismo comunal (expedido por la secretaría de gobierno del municipio de Popayán).

PARÁGRAFO: La documentación debe enviarse por correo electrónico y radicarse en medio físico en carpeta legajable tamaño oficio, usando un sujetador plástico y etiqueta o membrete en la carátula que indique: nombre de la unidad que lo presenta, nombre del proyecto y fecha, cumpliendo con los requisitos y criterios de elegibilidad. La dirección electrónica a donde se debe enviar la solicitud digital es contacto.ceec@popayan.gov.co con copia a secretariagobierno@popayan.gov.co. La pro-

H

RESOLUCION No 20171000093924 DEL, 29-09-2017 DEL, 29-09-2017

puesta en físico se debe radicar en el Archivo General de la Alcaldía Municipal de Popayán en la Carrera 6 Calle 4 esquina, piso 1 según indica el cronograma.

ARTÍCULO 10: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: El Centro de Empleo y Emprendimiento, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales establecidos en el Artículo 3.

Todas aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos habilitantes serán evaluadas, en ningún caso esto representa un compromiso de la administración pública para realizar entrega de recursos. El puntaje máximo que puede alcanzar una propuesta es 100 puntos y el puntaje mínimo que debe cumplir para ser seleccionada para iniciar el proceso de fortalecimiento debe ser igual o superior a 75 puntos de tal forma que se procuren las mejores condiciones que contribuyan así al cumplimiento de la convocatoria.

PARÁGRAFO: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: Para seleccionar y evaluar las propuestas se seguirán los puntajes de la tabla que aparece a continuación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES	Valor criterio (%)
1 DEFINICION DEL NEGOCIO Producto, metodología y atención a planes de desarrollo	10
2 ANALISIS DEL MERCADO Comparación con otras iniciativas, estimados del mercado y participación	20
3 EQUIPO EMPRESARIAL Experiencia y perfiles de integrantes	20
4 INNOVACIÓN/DIFERENCIACIÓN Tiene elementos de innovación y mejora procesos, productos o servicios	10
5 ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN Estrategias, imagen corporativa, logotipo y articulación	10
6 IMPACTO RURAL O URBANO Genera beneficios de impacto para la sociedad y ayuda a desarrollar el sector/línea priorizado/a en la convocatoria, a otras poblaciones vulnerables y genera empleo en éstas y produce aportes medibles en la comunidad o el municipio, compromisos que asuma el organismo comunal proponente, ideas de negocio generadas a partir del talento humano, recurso financiero, bienes muebles e inmuebles con que cuente el organismo comunal.	10
7. CUMPLIMIENTO CON ACTIVIDADES Asistió al 80% de las actividades programadas y mostró diligencia en las tareas	10
8. PLAN DE NEGOCIO Elaboró su plan de negocio lo entregó completo	10
Total	100

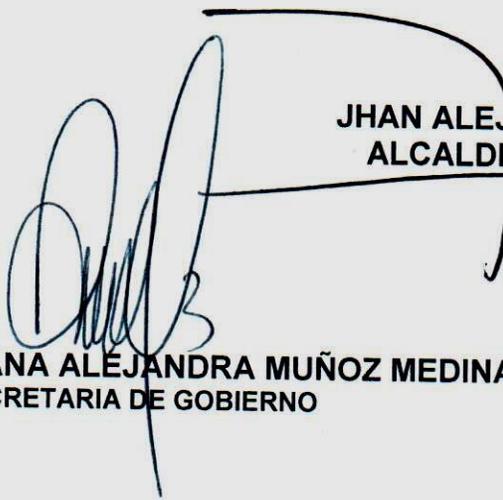
PARÁGRAFO: En la evaluación de propuestas susceptibles de recibir estímulos los criterios 7 y 8 se evaluarán al final del proceso de fortalecimiento que culmina con la entrega del plan de negocios generado. El puntaje mínimo para ser seleccionado en la presente convocatoria es 75.

GH

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 9 de 9

RESOLUCION No 20171000093924 DEL, 29-09-2017 DEL, 29-09-2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
 ALCALDE DE POPAYÁN (e)


DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA
 SECRETARIA DE GOBIERNO


FABIAN ANDRÉS RUIZ SOLARTE
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (e)

a-p. Proyectó: Gerson Freive Restrepo – contratista Oficina Asesora de Planeación
 Proyectó: Fernando Cerón Agredo – Contratista Secretaria de Gobierno
 Reviso: Paola Andrea Pérez Camacho – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Reviso: Olga Lucía Pérez Arrublo – Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Reviso: Edier Martínez – jurídico Despacho del Alcalde

Archivado en:

Anexos: formatos: F-GDET-EMP-09
 F-GDET-EMP-10 y
 F-GDET-EMP-11.